



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución de Alcaldía

N.º 18 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 FEB 2024



### VISTO:

El Informe N.º 493-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 31 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, resaltar los méritos de las personas naturales y jurídicas, así como reconocer el espíritu de civismo e identidad con la comunidad, la misma que, en ejercicio de sus funciones contribuyen al desarrollo y la seguridad de nuestro distrito, región y el país;

Que, de conformidad al numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y en su Artículo 43º del mismo cuerpo normativo, respecto a Resoluciones de Alcaldía expresa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", del mismo modo se tiene que los actos de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituye una acción de distinguir y resaltar determinadas acciones y/o participaciones, resulta imperante la emisión del presente reconocimiento y felicitación;

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, viene realizando un trabajo articulado con diversas autoridades de nuestra localidad, lo que ha contribuido al desarrollo de nuestro distrito. Por tanto, considera apropiado en este día, reconocer al Crnl. (R) Pascual Milton Guisa Bravo – Alcalde Provincial de Tacna, por las acciones realizadas en beneficio de la población del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 20º inciso 6) de la misma Ley acotada;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y FELICITAR, al ALCALDE PROVINCIAL DE TACNA, CRNL. (R) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO, por haber apoyado activamente de manera articulada, en las labores que esta gestión viene desarrollando, contribuyendo de esta manera con el desarrollo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa: [www.munialbarracin.gob.pe/normas](http://www.munialbarracin.gob.pe/normas).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

C. C. Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDESS  
Interesado  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Nial Brian Zavala Meza  
ALCALDE